

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN 461 C. G. del P**

OFICIO N° 10-1

Santiago de Cali, **09 de octubre de 2020**

Señor Gerente

BANCO: BBVA, BANCOLOMBIA, BOGOTA, OCCIDENTE, ITAU, DAVIVIENDA,
POPULAR _____

L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ROMEIRO ALFREDO MELO ROSALES C.C.: 91297490

DEMANDADO: DANIEL CARDENAS LERMA C.C.: 1.107.050.980

RADICACIÓN: 7600143030-012-2018-00472-00

Me permito comunicarle que mediante providencia 1575 del 09 de octubre de 2020 (fol. 34 C-1), el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO:...** **SEGUNDO: DECLARAR** terminado el presente asunto **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **ROMEIRO ALFREDO MELO ROSALES** Contra **DANIEL CARDENAS LERMA** por PAGO DE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, con fundamento en el art. 461 del C.G.P. **SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y secuestros decretados en este asunto. En caso de existir embargo de remanentes decretados, radicados o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaria como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P. relacionadas a continuación:

- **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que se encuentren depositadis en los bancos a favor del **DANIEL CARDENAS LERMA C.C.: 1.107.050.980** ordenado en el auto del 13 de agosto del 2018 y comunicado por el oficio No. 1885 del 13 de agosto del 2018.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados a la parte demandada, con la anotación que la obligación ha

sidó cancelada en su totalidad... CUARTO: ...” (Fdo) El Juez **CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA**

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d65677d1c2df6768d8e57e57b10f05c39b05e77bbe887c62f91f0207725cd2c3

Documento generado en 09/02/2021 03:53:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>